INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSEMAD S.A.S
NIT o IDENTIFICACIÓN:	900.195.190
N° de CONTRATO:	CPS 263-2020

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 6 de febrero de 2020	CTO INICIAL	4984	$ 39.112.920
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 39.112.920**

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			**$ -**

3. CESIONES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			**$ -**

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS

FECHA	PAGO No.	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR GIRO
viernes, 27 de marzo de 2020	16979	$ 3.555.720	$ 3.322.178
miércoles, 29 de abril de 2020	17765	$ 3.555.720	$ 3.322.178
miércoles, 20 de mayo de 2020	18127	$ 3.555.720	$ 3.322.178
miércoles, 24 de junio de 2020	18811	$ 3.555.720	$ 3.322.178
viernes, 24 de julio de 2020	19571	$ 3.555.720	$ 3.322.178
martes, 25 de agosto de 2020	20110	$ 3.555.720	$ 3.322.178
martes, 22 de septiembre de 2020	20651	$ 3.555.720	$ 3.322.178
miércoles, 28 de octubre de 2020	21246	$ 3.555.720	$ 3.322.178
miércoles, 25 de noviembre de 2020	21828	$ 3.555.720	$ 3.322.178
TOTAL EJECUTADO		**$ 32.001.480**	**$ 29.899.602**

5. DEDUCCIONES	**$ 2.101.878**

6. LIBERACIONES PRESUPUESTALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL LIBERACIONES	**$ -**

7. SALDO DEL CONTRATO (1-4-6)	**$ 7.111.440**

8. OBSERVACIONES:

1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Unico 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
2. Los valores reportados en el númeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), de acuerdo a la documentación aportada y avalada por la supervisión del contrato.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el miércoles, 2 de diciembre de 2020

JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO
Subdirector Financiero y Contable

Revisó: **Jimmy Andrés Castro Castillo** – Subdirección Financiera y Contable
Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable